SELLO 4.º 40. MRS. — ISABEL II POR LA G. DE DIOS REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1835

Lo p.º

Se el Decreto p.a hacer p.a el Consorte.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en las del Mes venido y tres del actual con referencia al Decreto que dicho se ha publicado con fecha de ayer de esta ciudad de S.n Juan el Superior, y que en una de las Ordenanzas de Intervenc.n que con fecha veinte y cuatro de Julio igual año se mandaron imprimir y circular del Ram.o de la Contribuc.n de Rentas y arrib.s del año mil ochocientos treinta y tres, el Sr. Corregid.r el pasado Julio se a servido dirigir y dem.s p.a la observancia del Decreto p.r cuanto mejorante de este y p.r lo tocante en la Provincia Real de Granada, manifestando dha. Ciudad entre otras cosas que mediante a que el Ramo de las Rentas y Sr. pasado se ha extendido a la Ciudad Real de dicha en las Cuotas de los que por las q.e se deducen la diferencia q.e resulta en el impuesto del vente p.r ciento de su cuotas Reales y el de S.n Ant.o tiene en su opinion de dieciseis de Febrero ult.o y cuando se ha de abonar actual q.e en el primero la fue de ocho mil ochocientos treinta y siete reales doce mrs. y en el segundo se ha reducido a cuatro mil ochocientos sesenta y cinco rs. mrs. p.r ella y no pareciendose cuales son las citadas Reales Cuotas a las mismas es de opinion la Referida Ciudad Ayuntam.to que p.r no retardar el